



RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2020, DEL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DE PRÓRROGA DEL PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE VIVIENDAS Y APOYOS PARA LA VIDA INDEPENDIENTE DENTRO DEL PROGRAMA DE ITINERARIOS INTEGRADOS DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS CONCEDIDAS POR RESOLUCIONES DE ESTE ÓRGANO EL DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019.

Con fecha 19 de junio de 2019, se dicta Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del programa específico de viviendas y apoyos para la vida independiente dentro del programa de itinerarios integrados de inclusión sociolaboral para personas con discapacidad y medidas complementarias.

En la resoluciones de concesión dictadas en virtud de la convocatoria se estable como fecha límite de justificación, el día 30 de abril de 2020, para las cuantías concedidas para 2019.

En aplicación de lo establecido en el punto cuarto apartado 1 de la Resolución de 8 de abril de 2020, de la Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se determinan reglas procedimentales específicas, como consecuencia de la declaración del estado de alarma por el COVID-19 y dado que las entidades se han podido ver afectadas por la situación derivada de la referida alarma sanitaria y no puedan cumplir los plazos establecidos en la convocatoria y en las resoluciones de concesión,

Visto cuanto antecede, la propuesta de Resolución del Director Técnico de Atención a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

CONCEDER la ampliación de un mes el plazo máximo para presentación de la documentación justificativa a contar desde el día siguiente del cese los efectos suspensivos de plazos y términos establecidos en el Real Decreto 463/2020, de 14 de

marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso administrativo alguno de acuerdo a lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a 20 de abril de 2020

EL GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES



Carlos Raúl de Pablos Pérez